

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Miriam M. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE del pago de los Derechos de Cementerio, establecida en el Artículo 19 de la Ordenanza Municipal N° 1508 sus modificatorias y concordantes a los deudos de quien en vida fuera Don Jorge Ismael PAREDES. Defunción inscripta en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Ushuaia mediante Acta N° 148, Folio 138 Tomo II Año 2005 y cuyos restos descansan en el Cementerio "Parque del Mar" de nuestra ciudad, en la Fila 1, Lote 35, Manzana 13.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3022

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 07/12/2005.

Jam.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

JUAN CARLOS PINGO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMIREZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam C. Farina F.
Jefa de Despacho Gral
D.I.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 DIC 2005

VISTO el expediente N° CD-8965-2005 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 07/12/2005, por la cual se exceptúa del pago de los Derechos de Cementerio, establecidos en el artículo 19 de la Ordenanza Municipal N° 1508 sus modificatorias y concordantes a los deudos de quien en vida fuera Don Jorge Ismael PAREDES, cuya defunción fuera inscripta en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Ushuaia mediante Acta N° 148, folio 138, tomo II, año 2005 y cuyos restos descansan en el Cementerio "Parque del Mar" de nuestra ciudad en la fila 1, lote 35, manzana 13.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 472 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152°, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3022, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/12/2005, por la cual se exceptúa del pago de los Derechos de Cementerio, establecidos en el artículo 19 de la Ordenanza Municipal N° 1508 sus modificatorias y concordantes a los deudos de quien en vida fuera Don Jorge Ismael PAREDES, cuya defunción fuera inscripta en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Ushuaia mediante Acta N° 148, folio 138, tomo II, año 2005 y cuyos restos descansan en el Cementerio "Parque del Mar" de nuestra ciudad en la fila 1, lote 35, manzana 13. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1454 /2005.

am.

Mariano E. Pombo
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

JORGE A. GARRAÑERO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia